



PIONEROS CANCÚN

REFERENCIA: SEVAC	Oficio N°	AFPAC/0148/2023
ASUNTO: Realiza el levantamiento físico del inventario de bienes inalienables e imprescriptibles.	Exp N°	ARCH/VP
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	Fundamento Legal: ART. 3 FRACC. VIII, IX, XII y XV LTAIPQROO y ART. 3 FRACC VII, XII Y XIII RTAIPMBJQROO Unidad Administrativa: Asociación de Fútbol Pioneros A.C. Rúbrica del titular: LIC. DAVID MARTÍNEZ GONZÁLEZ. Ampliación Periodo de Reserva: 5 años Fecha de Desclasificación: Rúbrica del titular de la Asociación de Fútbol Pioneros A.C. que clasifica:	
Tipo de documento: OFICIO Fecha de clasificación: 16/02/2023 Pública: <u>SI</u> Reservada : <u>NO</u> Confidencial: <u>NO</u> Información obligatoria: A todo el documento Período de reserva: 5 años		

“2023, Año de las Niñas y los Niños”

TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN LOCAL P R E S E N T E

En atención al reactivo **C.1.4 Realiza el levantamiento físico del inventario de bienes inalienables e imprescriptibles** de la encuesta que emite el Sistema de Evaluación de Armonización Contable, me permito manifestar lo siguiente:

La Asociación de Fútbol Pioneros A.C no cuenta con bienes inalienables e imprescriptibles.

Agradeciendo la atención, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

ATENTAMENTE:

DAVID MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VICEPRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL PIONEROS A.C

